

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**2817** *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo, 1.842/1992-03, interpuesto por don Jacinto Balmaseda Balmaseda.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 13 de abril de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.842/1992-03, promovido por don Jacinto Balmaseda Balmaseda, sobre denegación de prima total por ganado ovino y caprino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Argüelles Elcarte, en nombre y representación de don Jacinto Balmaseda Balmaseda, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debemos declarar y declaramos nulos por no ajustados a Derecho la Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) de 30 de mayo de 1991, así como la del propio Ministerio de fecha 23 de diciembre de 1991, y reconocemos el derecho de don Jacinto Balmaseda Balmaseda a cobrar la prima completa por 1.000 ovejas, así como los intereses de este aumento desde que se pagó la prima completa por sólo 500 ovejas hasta que efectivamente perciba su justo pago; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2818** *ORDEN de 22 de enero de 1997 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 938/1993, promovido por doña Matilde Alonso de Nora y de Lis.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 24 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 938/1993, en el que son partes, de una, como demandante, doña Matilde Alonso de Nora y de Lis, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de octubre de 1993, que desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 4 de junio de 1993, sobre reintegro de gastos por asistencia sanitaria.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Alonso de Nora y de Lis, contra la Resolución de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 4 de junio de 1993, que estimó en parte el reintegro de gastos de asistencia

sanitaria solicitado, así como frente a la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de octubre de 1993, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra aquélla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, declaramos el derecho de la actora al reintegro, en su totalidad, de los gastos de asistencia sanitaria reclamados, condenando a la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado a estar y pasar por esta declaración y al abono a la demandante de la cantidad de 1.586.809 pesetas, parte aún no satisfecha a la misma por el concepto expresado.

Asimismo, absolvemos a ASISA de las pretensiones contenidas en la demanda, confirmando las Resoluciones impugnadas en cuanto a su obligación de abono de la cantidad de 996.269, a tenor del baremo del anexo III del concierto.

Todo ello, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 22 de enero de 1997.—P. D. (Orden de 27 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), el Secretario general técnico, Tomás González Cueto.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutua General de Funcionarios Civiles del Estado.

# BANCO DE ESPAÑA

**2819** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de febrero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	140,770	141,052
1 ECU .....	164,336	164,665
1 marco alemán .....	84,546	84,716
1 franco francés .....	25,050	25,100
1 libra esterlina .....	229,441	229,901
100 liras italianas .....	8,605	8,623
100 francos belgas y luxemburgueses .....	409,781	410,601
1 florín holandés .....	75,278	75,428
1 corona danesa .....	22,158	22,202
1 libra irlandesa .....	224,641	225,091
100 escudos portugueses .....	84,208	84,376
100 dracmas griegas .....	53,885	53,993
1 dólar canadiense .....	104,097	104,305
1 franco suizo .....	97,784	97,980
100 yenes japoneses .....	113,342	113,568
1 corona sueca .....	18,902	18,940
1 corona noruega .....	21,562	21,606
1 marco finlandés .....	28,501	28,559
1 chelín austriaco .....	12,014	12,038
1 dólar australiano .....	107,169	107,383
1 dólar neozelandés .....	96,245	96,437

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.